



HANS-HORST KONKOLEWSKY

DIRECTOR DE LA AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

1.- ¿Podría describirnos someramente la historia de la Agencia Europea y su composición?

- La Comunidad Europea ha introducido, a lo largo de los últimos años, una serie de medidas para mejorar la Salud y la Seguridad en el Trabajo (SST), una de las cuales ha sido la creación de la **Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo**, que fue creada el 18 de julio de 1994 por medio del Reglamento del Consejo 2062/94, aunque su actuación operativa se inició en septiembre de 1996.

Cuenta con un Consejo de Dirección tripartito, compuesto por tres representantes de cada Estado miembro (desde mayo de 2004 son 25 los países que componen la Unión Europea), uno por parte del Gobierno, otro de sindicatos y otro de organizaciones empresariales, cuya presidencia va rotando anualmente. Además, en el Consejo participan tres miembros de la Comisión Europea y algunos observadores de los agentes sociales europeos.

El Consejo adopta y aprueba los programas de trabajo de la Agencia Europea, y el director de la Agencia, nombrado por el Consejo, es el responsable de materializar dichos programas de trabajo y rendir cuentas al Consejo.

Con sede en Bilbao, la Agencia cuenta con una plantilla de alrededor de 50 técnicos del ámbito de la administración, las comunicaciones y la seguridad y la salud en el trabajo, que ponen en práctica los proyectos concretos para el cumplimiento de los programas de trabajo.

Además, la Agencia tiene en cada Estado miembro un centro de referencia (*Focal Point*), que es, en general, el organismo gubernamental encargado de la SST en dicho país. De esta manera, la Agencia cuenta con una red amplia de colaboradores, que permite la recopilación de información sobre condiciones de trabajo en toda la Unión Europea y abastece su herramienta fundamental de comunicación, que es su infraestructura en Internet.

2. ¿Qué objetivos persigue la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo y qué tipo de actividades realiza?

- El objetivo fundamental de la Agencia (tal como se define en el Reglamento de su constitución) consiste en proporcionar a los organismos comunitarios, los agentes sociales, los Estados miembros y a los medios interesados, toda la información técnica, científica y económica útil en el ámbito de la SST al objeto de fomentar la mejora, principalmente del medio de trabajo, para proteger la segu-

ridad y la salud de los trabajadores de la Unión Europea. Para ello, ha construido un portal global en Internet para compartir y difundir las buenas prácticas e información sobre SST entre los Estados miembros de la **Unión Europea**, de la **Asociación Europea de Libre Comercio** (AELC) y los países candidatos, así como entre un número cada vez mayor de socios internacionales.

De esta manera, **recopila toda la información** que representa los últimos conocimientos sobre condiciones de trabajo en todos los Estados miembros y terceros países.

Desarrolla proyectos de información e informes de investigación sobre importantes temas de SST como, por ejemplo, prioridades y estrategias, impacto económico de la SST, cómo integrar la seguridad y salud en la educación, el estrés en el trabajo, cómo reducir los accidentes laborales, el ruido en el trabajo, sustancias peligrosas, etc.

Y, sobre todo, divulga dicha información, a través de su portal global <http://osha.eu.int>, que permite acceder a toda la información disponible sobre la Agencia y sus publicaciones; enlaces a todos los recursos y redes de los centros de referencia nacionales y abundante información europea, nacional e internacional en materia de

SST, por categorías de información básicas como noticias, legislación, buenas prácticas, investigación, estadísticas, formación y mucho más.

La Agencia ha desarrollado páginas web comunes con organismos internacionales como la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, la **Asociación Internacional de Higiene Ocupacional** y países como Australia, Canadá, EEUU y Japón.

Están en marcha negociaciones para ampliar la conexión desde el sitio de la Agencia a toda Iberoamérica. En conjunto, se puede afirmar que la Agencia administra la red de información sobre SST más completa que existe en la actualidad en el mundo.

3.- ¿Cuáles son las más recientes y próximas actuaciones de la Agencia Europea para la Salud y la Seguridad Laboral que destacaría?

- Desde que la **Comisión Europea** publicara la estrategia comunitaria de SST para el período 2002-2006, en la que se definen las futuras líneas de actuación de los Organismos europeos y de los Estados miembros, la Agencia ha establecido sus programas de trabajo en base a las prioridades definidas en el documento. En esta línea, las últimas actuaciones más destacables han sido, por ejemplo la publicación de un informe que estudia las **diferencias de género** relacionadas con los accidentes y las enfermedades laborales y sus implicaciones para la prevención.

En el informe se concluye que el enfoque preventivo tradicional ha llegado a subestimar los riesgos laborales para las mujeres e incluye recomendaciones para incluir las diferencias de género en las estrategias preventivas, y así aumentar su eficacia. La Agencia ha dispuesto ya también una sección web específica para género y condiciones de trabajo, desde la que se puede enlazar con diversas experiencias de los Estados miembros.

Por otro lado, **acciones para el sector de la educación**, para el que han visto la luz varias hojas informativas, y se ha lanzado una sección web específica que recoge algunos casos concretos de buenas prácticas de prevención de riesgos para el personal del sector de la enseñanza.

La responsabilidad social de las empresas y cómo integrar la gestión de la SST en este marco ha centrado también el interés de la Agencia con la publicación de un informe completo de casos de buenas prácticas y una hoja informativa donde se recogen los principales aspectos a tener en cuenta.

La integración en el mundo laboral de las personas con discapacidades y la necesidad de adaptar las condiciones de seguridad y salud a sus necesidades es otro de los temas para los que la Agencia ya ha puesto en marcha una sección web específica desde 2003, entre otras acciones. Se puede encontrar en ella información sobre los principales riesgos a los que se enfrenta este colectivo y la importancia de una correcta y completa evaluación de los mismos, al tiempo que ofrece consejos prácticos para realizar ajustes razonables y proporcionar un lugar de trabajo seguro a los trabajadores con discapacidad.

Otros proyectos de investigación, que ya han sido o serán en breve materializados en informes y secciones web específicas, abordan distintos temas como la relación entre la SST y los resultados económicos o el impacto del envejecimiento de la mano de obra europea sobre las políticas y prácticas de SST. Un plan de acción específico para los nuevos Estados miembros de la Unión Europea estará orientado a sensibilizar a la opinión pública de dichos países sobre la SST.

Debo mencionar también las campañas informativas anuales de la Agencia, que concentran la mayor parte de nuestros esfuerzos y el mayor despliegue de publicaciones y actos públicos. Bajo el título "*Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo*" se ha centrado en el sector de la Construcción en 2004, *el ruido en el trabajo* en 2005 y ya estamos ultimando los preparativos de la campaña 2006 sobre los *Riesgos laborales para los trabajadores jóvenes*, que se celebrará del 23 al 27 de octubre, bajo el eslogan "*Crece con seguridad*".

4.- Esporádicamente leemos en los medios informativos la existencia de casos de legionella. Tenemos también noticias de que son muchos

más los casos reales pero que no está definido si el control de las instalaciones corresponde a Sanidad o a Industria ¿La Agencia Europea ha trabajado sobre este tema u otros similares?

- Contamos con una sección web dedicada a las sustancias peligrosas y me consta que hay bastantes referencias e información relacionada directamente con la legionella, a nivel europeo y en casos concretos de algunos Estados miembros. Dedicamos también en 2003 nuestra campaña informativa anual a los contaminantes químicos y biológicos en general por lo que hay numerosas publicaciones y ejemplos de buenas prácticas preventivas recopilados, que pueden hacer mención a dicha problemática.

Pero sobre todo, una de las actividades más destacadas de la Agencia ha sido, sin duda, la puesta en marcha de un **Observatorio de riesgos** cuyo objeto es detectar y anticiparse a los nuevos fenómenos que se produzcan en Europa en materia de SST a fin de aprovechar al máximo los recursos y de poder intervenir con la mayor rapidez y eficacia posibles.

De acuerdo con las conclusiones de un reciente estudio, los cambios observados en la sociedad, en la organización del trabajo y en los métodos de producción están dando lugar a nuevos tipos y combinaciones de riesgos laborales que exigen nuevas soluciones.

El informe examina los riesgos emergentes, es decir, los riesgos que son, a la vez, nuevos (o en evolución) y crecientes, y define diez riesgos principales y las tendencias prioritarias que se ocultan tras ellos. Además de este primer informe, este observatorio en línea <http://riskobservatory.osha.eu.int/> ofrece también secciones temáticas sobre exposición al ruido y pérdida auditiva así como y un análisis de los sistemas de supervisión de la SST. Se añadirá más información incluyendo predicciones sobre riesgos emergentes de carácter humano, social y organizacional, sobre riesgos químicos y biológicos (entre los que la legionella, en cuanto que problemática creciente, tendrá también su espacio), y secciones temáticas sobre accidentes, estrés y enfermedades laborales con atención principal a sec-

tores específicos y grupos de trabajadores.

5.- Otro aspecto muy actual por la continua repetición de casos de accidentes es el de la responsabilidad en las subcontrataciones de obras. ¿Existe alguna norma internacional a este respecto que pudiera influir para terminar con el caos actual?

- Ya en nuestra campaña informativa 2004, dedicada al sector de la Construcción, y sobre todo durante la cumbre europea que celebramos como cierre de la campaña en Bilbao el 22 de noviembre de 2004, este tema tan polémico de la subcontratación ocupó parte del debate. Por el momento, la Directiva 92/57/CEE y su transposición a las legislaciones nacionales, es la única normativa que de manera global regula las condiciones de seguridad y salud en la Construcción. La constatación, sin embargo, de que se ha detectado un alto nivel de incumplimiento de dicha legislación en los Estados miembros, hace pensar que la alta incidencia de accidentes y problemas de salud en el sector no son fortuitos.

Los agentes sociales europeos del sector, totalmente conscientes de esta problemática, han buscado vías de colaboración para poder mejorar los niveles de cumplimiento de la legislación y cubrir todos los aspectos que ni siquiera estén detalladamente contemplados en la normativa como puede ser el caso de la subcontratación. Una de estas vías ha sido la creación de un Foro sobre *Seguridad en Construcción*, nacido a raíz, precisamente, de la *Cumbre Europea* mencionada y de la denominada *Declaración de Bilbao*, que firmaron las principales organizaciones europeas del sector, bajo el auspicio de la entonces presidencia holandesa de la UE y la **Agencia Europea para la SST**.

Está prevista una nueva cumbre europea en 2006, en la que se presenten las acciones concretas del Foro y las consecuencias que puedan derivarse de sus decisiones y confío en que puedan ofrecernos respuestas o indicaciones para algunos de los problemas acuciantes del sector.

6.- ¿Mantienen relaciones oficiales con Organizaciones industriales

o de Normalización?. En caso afirmativo ¿existe algún diálogo alusivo a la Seguridad y Protección Laboral con vistas a la Legislación en España?

La Agencia Europea mantiene relaciones institucionales con prácticamente todos los Organismos europeos que están relacionados de una u otra manera con la SST lo que incluye también la Normalización y la Legislación comunitarias. Es preciso aclarar que la Agencia no tiene competencias legislativas, es decir, no somos los que publicamos las directivas comunitarias, aunque formemos parte del **Comité Consultivo** correspondiente de la **Comisión Europea**, lógicamente por ser el Organismo especializado en salud laboral.

Tampoco tenemos competencias inspectoras, no somos los que velamos por el cumplimiento de las directivas ni normativas comunitarias. La Agencia es un organismo de comunicación e información en temas de SST y dedica su amplia fuente de recursos, experiencia y conocimientos a la mejora de la prevención de riesgos laborales, lo que muchas veces implica apoyo y orientación en la elaboración de normativas, guías y directrices.

Respecto al ámbito nacional español, queda totalmente fuera de nuestras competencias y, salvo el contacto permanente y directo que mantenemos con el **Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo** (por ser nuestro centro de referencia en España) y con los agentes sociales españoles que forman parte de su red, la Agencia no participa directamente en el debate legislativo como tampoco lo hace para ningún otro Estado miembro.

7.- ¿Cómo valora la colaboración y el apoyo institucional que recibe la Agencia en el desarrollo de su importante misión?

La Agencia cuenta desde su fundación, sobre todo, con el apoyo directo de la **Comisión Europea**, y más concretamente de la **Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades**, que en los casi 10 años de andadura de la Agencia, puedo decir que ha intensificado su interés y compromiso por la SST. Aunque los lugares de trabajo

seguros y saludables ya eran desde el principio un claro objetivo de la dimensión social de la cooperación y el proceso de integración europeo. La principal herramienta para conseguir este objetivo ha sido la armonización de estándares mínimos de seguridad y salud laboral a través de la legislación comunitaria - las directivas. De hecho, más de dos tercios de todas las directivas en el ámbito del empleo y los asuntos sociales están relacionadas con la SST.

Asimismo, la estrategia comunitaria de SST "*Cómo adaptarse a los cambios en la sociedad y en el mundo del trabajo*", que dictó las prioridades de actuación en prevención de riesgos laborales para la **Unión Europea**, sus Estados miembros y, específicamente las instituciones y organismos comunitarios, hasta 2006, ha sido otra de las acciones clave de la Comisión.

La estrategia (que ha marcado un antes y un después en el marco de la Seguridad y la Salud) insta, por otro lado, a que la prevención se integre en el resto de políticas comunitarias, de sanidad, transporte, empleo, pesca, medio ambiente, etc., lo que demuestra que hay una apuesta clara por extender la cultura de la prevención.

Luego ya a otros niveles, la colaboración con otras instituciones europeas es también intensa e imprescindible para llevar a cabo nuestra labor, como el **Parlamento**, el **SLIC** (Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo), otras Direcciones Generales de la misma **Comisión Europea**, etc., así como el apoyo directo de nuestros centros de referencia nacionales.

Y no cabe duda de que valoro muy positivamente de manera especial el apoyo que recibimos de los sindicatos y las organizaciones empresariales, directa e indirectamente a través de las redes nacionales. La misión de la Agencia tiene como destinatario último los puestos de trabajo y si no contamos con el apoyo de trabajadores y empresarios en las mismas fábricas y centros de trabajo, si no fuéramos capaces de atraer su atención y trabajar con ellos por la mejora de las condiciones de seguridad y salud, la **Agencia Europea** carecería de sentido. ■